

Expediente: 0494/2019

Folio Infomex: 01920419

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante los oficios No. **HCE/SAP/0378/2019** y **HCE/CAL/113/2019** de fecha 22 de octubre de 2019 y recibido el 23 de octubre del mismo año y el segundo de fecha 28 de Octubre y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS** y el **TEC. ALIPIO OVANDO MAGAÑA COORDINADOR DE ARCHIVO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho.-----
Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

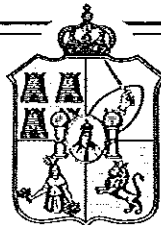
PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el **LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **Tribuno Popular** **Tribuno Popular** presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **15 de octubre de 2019** a las **23:01 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO

2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Fecha de presentación de la solicitud: 15/10/2019 23:01

Número de Folio: 01920419

Nombre o denominación social del solicitante: Tribuno Popular Tribuno Popular

Información que requiere: Buen día, por medio de la presente solicitud requiero me indiquen o compartan la documentación correspondiente sobre:

1.- Si la asamblea legislativa o congreso del Estado, ha tramitado algún procedimiento de Declaración de Procedencia o equivalente. Esto para el periodo comprendido del año 2000 a 2019.

2.- ¿Qué partido tenía la mayoría en el momento de tramitación de cada declaración de procedencia?

3.- En caso de haberles dado trámite ¿Quién presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia? Quien presentó la solicitud ¿Tiene la calidad de legislador del propio congreso? ¿Cómo presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia (denuncia, algún formato establecido, escrito libre)?

4.- En caso de haberles dado trámite ¿cuántas han sido (número)? ¿contra quiénes? ¿De qué partido político son o eran esas personas (en caso de ser miembros del propio congreso)? ¿Por qué delitos se presentaron las solicitudes de declaración de procedencia?

5.- En cuántas se negó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público.

6.- En cuántas se otorgó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público.

7.- Documento en el que se especifique qué pasa con los ingresos económicos (salarios, sueldos, dietas etc.) a los que tiene derecho el funcionario o servidor público sujeto de una declaración de procedencia cuando se le quita el fuero.

8.- La documentación respectiva en la que obre la información de cada uno de los incisos aquí señalados.

Adicionalmente, solicito el último expediente completo de la última declaración de procedencia que sustanciaron desde el escrito que da pie a su solicitud (origen), hasta su desahogo o resolución (ha lugar o no) que haya tramitado el congreso o legislatura del estado.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
23 OCT 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En atención a su oficio HCE/UT/1014/2019, respecto a la solicitud con número de folio D1920419 presentada por Tribunal Popular, consistente en "Buen día, por medio de la presente solicitud requiero me indiquen o compartan la documentación correspondiente sobre: 1.- Si la asamblea legislativa o congreso del Estado, ha tramitado algún procedimiento de Declaración de Procedencia o equivalente. Esto para el periodo comprendido del año 2000 a 2019? 2.- Que partido tenía la mayoría en el momento de tramitación de cada declaración de procedencia? 3.- En caso de haberle dado trámite ¿Quién presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia? Quien presentó la solicitud ¿Tiene la calidad de legislador del propio congreso? ¿Cómo presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia (denuncia, algún formato establecido, escrito libre? 4.- En caso de haberles dado trámite ¿Cuántas han sido (número)? ¿Contra quienes? ¿De qué partido político son o eran esas personas (en caso de ser miembros del propio congreso? ¿Por qué delitos se presentaron las solicitudes de declaración de procedencia? 5.- En cuantas se negó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público? 6.- En cuantas se otorgó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público? 7.- Documento en el que se especifique que pasa con los ingresos económicos (salarios, sueldos, dietas, etc) a los que tiene derecho el funcionario o servidor público sujeto de una declaración de procedencia cuando se le quita el fuero? 8.- La documentación respectiva en la que obra la información de cada uno de los incisos aquí señalados. Adicionalmente, solicito el último expediente completo de la última declaración de procedencia que sustanciaron desde el escrito que da pie a su solicitud (origen), hasta su desahogo o resolución (ha lugar o no) que haya

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

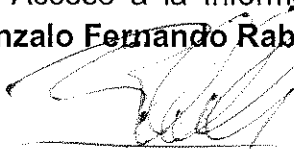
0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el **5 de noviembre de 2019**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.





SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

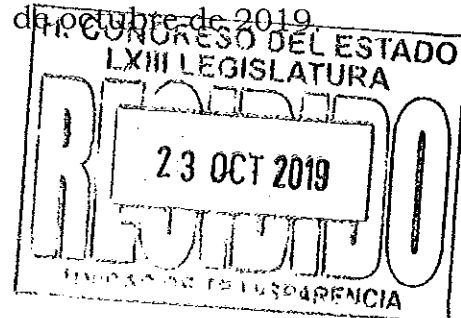


"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. HCE/SAP/0378/2019.

Villahermosa, Tabasco a 22 de octubre de 2019.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.



En atención a su oficio HCE/UT/1014/2019, respecto a la solicitud con número de folio 01920419 presentada por Tribuno Popular, consistente en "Buen día, por medio de la presente solicitud requiero me indiquen o compartan la documentación correspondiente sobre: 1.- Si la asamblea legislativa o congreso del Estado, ha tramitado algún procedimiento de Declaración de Procedencia o equivalente. Esto para el período comprendido del año 2000 a 2019?. 2.- Que partido tenía la mayoría en el momento de tramitación de cada declaración de procedencia?. 3.- En caso de haberle dado trámite ¿Quién presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia? Quien presentó la solicitud ¿Tiene la calidad de legislador del propio congreso? ¿Cómo presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia (denuncia, algún formato establecido, escrito libre?. 4.- En caso de haberles dado trámite ¿Cuántas han sido (número)? ¿Contra quienes? ¿De qué partido político son o eran esas personas (en caso de ser miembros del propio congreso? ¿Por qué delitos se presentaron las solicitudes de declaración de procedencia?. 5.- En cuantas se negó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público?. 6.- En cuantas se otorgó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público?. 7.- Documento en el que se especifique que pasa con los ingresos económicos (salarios, sueldos, dietas, etc) a los que tiene derecho el funcionario o servidor público sujeto de una declaración de procedencia cuando se le quita el fuero?. 8.- La documentación respectiva en la que obra la información de cada uno de los incisos aquí señalados. Adicionalmente, solicito el último expediente completo de la última declaración de procedencia que sustanciaron desde el escrito que da pie a su solicitud (origen), hasta su desahogo o resolución (ha lugar o no) que haya tramitado el congreso o legislatura del estado", al respecto, me permito informarle lo siguiente:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

1.- Si la asamblea legislativa o Congreso del Estado, ha tramitado algún procedimiento de Declaración de Procedencia o equivalente. Esto para el período comprendido del año 2000 a 2019? **R=** Si ha tramitado una declaración de procedencia en el año 2015.

2.- Que partido tenía la mayoría en el momento de tramitación de cada declaración de procedencia? **R=** En el año 2015 cuando se aprobó el Dictamen de la Declaración de procedencia la mayoría la tenía en el Congreso el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

3.- En caso de haberle dado trámite ¿Quién presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia? Quien presentó la solicitud ¿Tiene la calidad de legislador del propio congreso? ¿Cómo presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia (denuncia, algún formato establecido, escrito libre? **R=** Se recibió en la entonces Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado el oficio número FGE/DGI/012/2015, signado por la Lic. Emilia Leticia Escobedo García, fiscal del Ministerio Público, adscrita a la Dirección General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual formula a esta Cámara, Solicitud de Declaración de Procedencia, en contra del C. Jorge Montaña Ventura, quien tenía el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco.

4.- En caso de haberles dado trámite ¿Cuántas han sido (número)? ¿Contra quienes? ¿De qué partido político son o eran esas personas (en caso de ser miembros del propio congreso)? ¿Por qué delitos se presentaron las solicitudes de declaración de procedencia? **R=** Solo una. En contra del C. Jorge Montaña Ventura, quien tenía el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, toda vez que dicho servidor público es señalado como probable responsable en la Averiguación Previa AP-DGI-123/2013, por el delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público, ilícito previsto y sancionado por los artículos 235, fracción III, en concordancia con el diverso 232, del Código Penal para el Estado de Tabasco, ilícito presuntamente cometido durante su desempeño como Consejero Electoral del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

5.- En cuantas se negó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público? **R=** En ninguna.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6.- En cuantas se otorgó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público? **R=** Una.

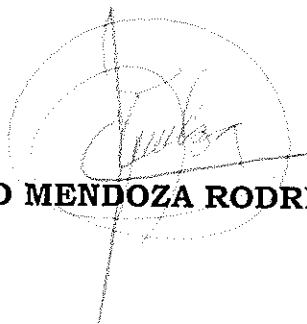
7.- Documento en el que se especifique que pasa con los ingresos económicos (salarios, sueldos, dietas, etc) a los que tiene derecho el funcionario o servidor público sujeto de una declaración de procedencia cuando se le quita el fuero? **R=** Respecto a esta pregunta se declara incompetente, ya que el Congreso no le paga sus sueldos a los magistrados del Tribunal Electoral, ya que los pago es competencia del Tribunal Electoral del Estado.

8.- La documentación respectiva en la que obra la información de cada uno de los incisos aquí señalados. Adicionalmente, solicito el último expediente completo de la última declaración de procedencia que sustanciaron desde el escrito que da pie a su solicitud (origen), hasta su desahogo o resolución (ha lugar o no) que haya tramitado el congreso o legislatura del estado? **R=** Al respecto, dicho Decreto se encuentra en el Archivo Legislativo de este H. Congreso del Estado, ya que es del año 2015, y en esta Secretaría solo se maneja archivos de esta LXIII Legislatura.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS



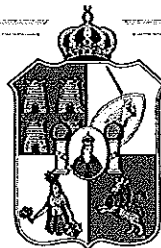
LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ



c.c.p. archivo. *RV*



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Coordinación del Archivo Legislativo

Núm. De oficio: HCE/CAL/113/2019

Villahermosa, Tabasco, a 28 de octubre de 2019

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Por medio del presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo en respuesta a su oficio HCE/UT/1026/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, respecto a la solicitud de información con número de folio 01920419, la persona que se identifica como Tribuno Popular Tribuno Popular, consistente en:

"Buen día, por medio de la presente solicitud requiero me indiquen o compartan la documentación correspondiente sobre;

- 1.- Si la asamblea legislativa o congreso del Estado, ha tramitado algún procedimiento de Declaración de Procedencia o equivalente. Esto para el periodo comprendido del año 2000 a 2019.
- 2.- ¿Qué partido tenía la mayoría en el momento de tramitación de cada declaración de procedencia?
- 3.- En caso de haberles dado trámite ¿Quién presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia? ¿Quién presentó la solicitud? ¿Tiene la calidad de legislador del propio congreso? ¿Cómo presentó la solicitud para dar inicio a la declaración de procedencia (denuncia, algún formato establecido, escrito libre)?
- 4.- En caso de haberles dado trámite ¿Cuántas han sido (número)? ¿Contra quiénes? ¿De qué partido político son o eran esas personas (en caso de ser miembros del propio congreso)? ¿Por qué delitos se presentaron las solicitudes de declaración de procedencia?
- 5.- En cuántas se negó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Coordinación del Archivo Legislativo

6.- En cuántas se otorgó la procedencia de investigación penal en contra del funcionario o servidor público.

7.- Documento en el que se especifique qué pasa con los ingresos económicos (salarios, sueldos, dietas etc.) a los que tiene derecho el funcionario o servidor público sujeto de una declaración de procedencia cuando se le quita el fuero.

8.- La documentación respectiva en la que obre la información de cada uno de los incisos aquí señalados. Adicionalmente, solicito el último expediente completo de la última declaración de procedencia que sustanciaron desde el escrito que da pie a su solicitud (origen), hasta su desahogo o resolución (ha lugar o no) que haya tramitado el congreso o legislatura del estado."

En cuanto al punto número 8 que compete a esta área de archivo legislativo, me permito informar que esta coordinación cuenta con el expediente de decreto el cual consta de 25,804 fojas, por lo que se pone a disposición del peticionario en las instalaciones de esta Coordinación del Archivo Legislativo, ubicadas en la calle Nicolás Bravo 102, Colonia Centro, planta baja (edificio Pastrana) de esta Ciudad, en un horario de 9 a 17 horas, debiendo presentar identificación vigente.

Sin otro particular quedo a sus finas atenciones.



ATENTAMENTE

TEC. ALIPIO OVANDO MAGAÑA

COORDINADOR



C.c.p. archivo
AOM/JSD